Enpleguaren azoka 2003
El empleo en la CAPV: políticas e iniciativas
La Economía Social

La relación empleo – Economía social puede abordarse desde una perspectiva cuantitativa macroeconómica de la aportación de este tipo de empresas al empleo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cifrada en el 6,5% para el ejercicio 2000.

Pero, en este contexto de la Feria de Empleo 2003 interesa especialmente resaltar los aspectos cualitativos de la empresa de Economía Social como fórmula de creación de autoempleo colectivo y de calidad

*"Procure crear un manual del empleado. Incluya beneficios generosos para los empleados: vacaciones, días de bienestar, seguro médico y dental, un plan de pensiones y una participación en beneficios. La entrega de un suplemento sustancial basado en los beneficios permite que todos piensen como propietarios. Entregue una participación sustancial de sus beneficios a los empleados, y las cosas le irán tan bien a la empresa que sus propietarios ganarán a largo plazo mucho más de lo que habrían ganado en caso de reservarse todos los beneficios. En este plan de participación de beneficios, todos ganan. Incluya en este plan de participación de beneficios a todos los empleados. Después de varios años de beneficios, cuando la empresa haya creado un valor neto sustancial, establezca un plan de opción de acciones para los empleados, que ofrezca una parte sustancial de la empresa a los empleados. Procure que cada empleado se conviertan accionista de la empresa"*Es uno de los 25 principios y prácticas que MARC ALLEN recomienda a los emprendedores en su reciente libro "El emprendedor visionario" ([1]) y que relaciona el "empleo", su calidad, con el "emprendizaje".

Pero, para resaltar los aspectos cualitativos del "emprendizaje" en Economía Social, sobre este aserto –de carácter general- conviene que profundicemos con algunas preguntas:

¿qué ocurre si todos los empleados se convierten en **socios** de la empresa?. "Otra forma" de empleo: autoempleo colectivo.

Y qué si los **beneficios** (no una parte sustancial) se distribuyen entre los "empleados"? Y por los "empleados", atendidos obviamente, los destinos legales.

[1] .- Allen, Marc: "El emprendedor visionario", Empresa Activa, Barcelona, 2002; p. 196-197.

Es de suponer, siguiendo con la lógica de la afirmación general, que las cosas irán tan bien a la empresa que sus propietarios (los "empleados", en este supuesto) ganarán a largo plazo mucho más que en otro caso.

Y qué tal si los empleados son **propietarios** (además y no sólo de "pensar como propietarios")?.

Y qué si esa empresa se **decide** el proyecto empresarial en común y gestiona democráticamente en función de las personas y no de los capitales aportados? . Nos referimos al trabajador – propietario – emprendedor.

Qué tal si se distribuye el beneficio, compartido, **en función** del trabajo aportado?

Y qué tal si es una empresa **comprometida** con el entorno social? Y no sólo con el respeto al medio ambiente (que es a lo que se está reduciendo la Responsabilidad Social de las Empresas), algo que en el cooperativismo se conoce –de antiguo- y contabiliza como balance social. Al respecto, es significativo el último sondeo IESE sobre las 500 principales empresas españolas: aún el 28% de los empresarios sigue considerando que las responsabilidad social es poco relevante para formar decisiones (entienden que actúan ya correctamente, que tienen un compromiso suficiente); el 85% ha adoptado algún tipo de de práctica ética. Por el contrario, en UK por ejemplo, el 89% de los decidores consideran clave para la toma de las decisiones que se tomarán en el futuro de las corporaciones. En todo caso, queda latente, si se trata de una cuestión de reputación empresarial o responde a algo más esencial, a su propia configuración.

Y qué tal si la empresa está **enraizada** en el lugar: pertenece a los trabajadores que trabajan y viven en un lugar determinado, donde interactúan económicamente.

Pues esto es, resumiendo mucho, una empresa de Economía Social. Este es el tipo de empresa que el Gobierno Vasco se compromete a potenciar, especialmente (no sólo).

Y lo hace además de potenciando medidas normativas facilitadoras del emprendizaje (en la materia que tiene competencia, cooperativas; así, la última modificación de la ley de cooperativas, ley 1/2000), mediante dación de ayudas públicas.

Y lo hace porque constituye:

Un tipo de empresa que antepone, con todas sus consecuencias, a las personas que trabajan en ella (y son propietarias) al capital. Una empresa formada por personas y para las personas; el "mayor activo" singularmente de este tipo de empreas.

Una empresa basada en la ayuda mutua, autoresponsabilidad, como protagonistas de los denominados valores cooperativos.

Un tipo de empresa, la participativa, que por cierto, está "in", "zeitgeist".

Un tipo de empresa que nace para crear (colectivamente) el propio empleo de los partícipes en ella (pero, que funciona con unas claves democráticas y solidarias).

Una empresa cuya continuidad pasa en gran medida, por la intercooperación económica y representativa.

Unas personas cada vez más preparadas, mejor formadas, con más medios, apoyos, información que nunca.

En el citado libro se afirma que el capital es necesario en los negocios, pero secundario. En las cooperativas se dice que se "alquila" el capital. Sucede sin embargo, que el precio del alquiler, su liquidez, o el recelo o desconocimiento, no permiten u obstaculizan en ocasiones, el alquiler.

Por ello se han creado también, entidades instrumentales como OINARRI, SGR que avalan proyectos de Economía Social, con dotaciones específicas para nuevos promotores cooperativos.

En fin,

1.- "Ser empresario es una de las cosas más gratificantes, es crear día a día para uno mismo y realizar los propios sueños, no los de otro; los empresarios son piezas claves de la economía de un país, son los que crean riqueza y empleo" NICOLAS HENRIQUEZ, Dtor. Gral. Del Instituto Cameral de Creación y Desarrollo de Empresas ([2]).

A veces van más allá, atribuyendo al emprendedor virtualidades añadidas a la económica, como son la social, cívica, política e incluso humana".

2 .- Revista "Expansión", 20.08.03, nº. 182, suplemento carreras y profesiones s. XXI, p. 6.

Pero, volviendo más acá, cuando:

- se crea para uno, creando cooperativamente, para todos los que participan, se comprometen y colaboran activamente en el proyecto común.

- Se realizan los propios sueños, soñando conjuntamente, de forma que los sueños de otros no son ajenos (sino que fortalecen y posibilitan los propios). "La fórmula del hombre que quiere triunfar es no trabajar solo" ([3]).

- Cuando la riqueza creada es compartida y transmitida a otras generaciones (patrimonio irrepartible que protege y tutela la ley).

- Cuando se crea y se sostiene el propio empleo, conjuntamente.

Parece que debiera ser más gratificante (objetivamente, razonablemente, más gratificante) emprender.

- Creando una empresa (solvente y duradera)
- que sea de Economía Social.

Que es posible lo acreditan entidades como ELKAR LAN, S. COOP. para las cooperativas o ASLE_SOPRECS para las sociedades laborales.

3 .- Pensamientos de D. José María Arizmendiarrieta", Otalora (MCC), 1994; p. 132.